

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de octubre de 2021. A Despacho el presente asunto en el que se requiere reprogramar fecha de audiencia como quiera el día en el que se fijó, esto es 1º de noviembre de 2021, es festivo. Sírvase proveer. El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación

RAD. 765203110003-2021-00053-00. Cesación Efec. Civiles Matrim. Relig.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Advierte el Despacho que el día señalado para la realización de las audiencias de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso es un **día festivo**, 1º de noviembre de 2021, razón por la cual se hace necesario reprogramar la fecha de estas audiencias, dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- REPROGRAMAR la fecha para la realización de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., las cuales habrán de realizarse el día **03** del mes de **NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **8:30 A.M.**

2º. - NOTIFÍQUESE a las partes, advirtiendo sobre las sanciones por su no asistencia, consagradas en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f5c62a0627e8473c921e0c283872b66ef0c8aaabdc1e956c06893aab9a06a47

Documento generado en 15/10/2021 03:31:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**